

ACTA N° 1/2020

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE ENERO DE 2020

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a Treinta de enero de 2020, siendo las veinte y treinta horas, se reunieron los/as Concejales/as seguidamente relacionados/as, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presidencia de Dña. Susana Castanera Gómez y la asistencia del Secretario del Ayuntamiento D. Cecilio Fernandez Azcona.

Preside: D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)

Asisten:

D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)
D. Luis Ramón Ciordia Del Portillo (PSN – PSOE)
D. Andres Fernandez Garraza (P.S.N-PSOE)
Dña. Begoña Fernandez Alonso (PSN-PSOE)
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)
D^a Lorena Montes sainz (A.S.A.)

Secretario:

Don Cecilio Fernández Azcona.

Se realiza grabación sonora de la sesión plenaria.

Abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDINARIA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2019,

Han sido distribuidas junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

El Sr. Munarriz hace una observación al acta solicitando que se recoja en el punto 4º la intervención que realizó el Sr. Ciordia, pues considera que dicha intervención aporta algo relevante a la adopción del acuerdo.

Por secretaria se acepta la observación y será recogida en el acta que se somete a pleno, incluyendo en el punto 4º de dicha acta el siguiente párrafo:

“Toma la palabra el Sr. Ciordia para exponer que hay muchas cosas inmorales, pero no el sueldo de la alcaldesa que es una Sra. Letrada que esta entregada completamente al Ayuntamiento día y noche y que ha retomado temas que usted (refiriéndose al Sr. Munarriz) no tuvo a bien concluir.

Ahora sale usted (refiriéndose nuevamente al Sr. Munarriz) que esta ganando demasiado. A continuación manifiesta el Sr. Ciordia que cuando el Sr. Munarriz Encabezaba el Ayuntamiento hubo una persona que ganaba más que la alcaldesa y de la que no se ha sabido nada, y que el Sr. Munarriz debería haber dado explicaciones acerca de este señor.”

Sometida el acta a votación, es **aprobada** por asentimiento de la unanimidad de los asistentes.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN NUMERO 2 DE LA PLANTILLA ORGANICA DE 2019

Examinada la propuesta de modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento 2/2019, consistente en la asignación de un complemento transitorio del 14,95% al puesto nº 2 de la plantilla orgánica (Auxiliar Administrativo) de 2019 con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2019, así como en el incremento en un 5% del Complemento de puesto de trabajo del puesto n.º 4 empleado de Servicios múltiples.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que la modificación de plantilla que se somete a la consideración del pleno tiene su causa en la aplicación del artículo 1 del Decreto ley Foral 2/2019, de 15 de mayo, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Comunidad Foral de Navarra, en concordancia con El punto 10 del Acuerdo sobre condiciones de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 110, del 10 de septiembre de 2010.

Considerando que la propuesta de modificación ha sido comunicada a los empleados del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al art. 83 del DFL 251/93, ya que no puede constituirse la mesa de negociación., por el que se aprueban Considerando que la aprobación de la plantilla orgánica y consecuentemente de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 8.2 Y de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se Regulan las Haciendas Locales -LFHL-.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local la propuesta de modificación de la plantilla orgánica debe seguir los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal.

Considerando que en el expediente consta informe/propuesta de la Secretaría General, en el que se afirma que para aplicar la modificación de plantilla de referencia no es necesaria la modificación del presupuesto general de la entidad, por existir crédito suficiente en la partida del presupuesto de gastos nº 2020.9200.131001 y 2020,1510,131001 Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica 2/2019, con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2019, consistente en la asignación de un complemento transitorio del 14,95% al puesto nº 2 de la plantilla orgánica de 2019, así como en el incremento en un 5% del Complemento de puesto de trabajo del puesto n.º 4 empleado de Servicios múltiples, en aplicación de lo dispuesto en el D.L.F 2/2019, de 15 de mayo, y que quedará reflejado como a continuación se describe:

2.- *Denominación: Auxiliar administrativo. Nivel D. Complemento de nivel 12%. Complemento de puesto de trabajo 15%. Complemento transitorio de integración 14,95%. Forma de provisión: concurso oposición. Situación: vacante.*

4.- *Denominación: Empleado Servicios Múltiples. Nivel C. Complemento de Nivel 12%. Complemento de puesto de trabajo: 19%, en concepto dirección peones eventuales. Complemento de prolongación de Jornada: 10%. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Situación: Activo.*

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. En caso de que se presenten reclamaciones, se elevará al Ayuntamiento Pleno propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica.

3º.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, RELACIÓN DE FACTURAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES/COMUNICACIONES PREVIAS.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.

Libro: Libro de Resoluciones de Alcaldía

Apertura: 16 de enero de 2017

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

RESOLUCION 2020-0003 [resolucion autorizacion uso parcela]

RESOLUCION 2020-0002 [RESOLUCIÓN PRESTAMO LONAS AYUNTAMIENTO ABERIN FIESTAS)

RESOLUCION 2020-0001 [resolucion aprobando convocatoria pruebas para lista]

RESOLUCION 2019-0113 [resolucion prorroga presupuestos]

RESOLUCION 2019-0112 [RESOLUCIÓN COPIA ACTA PLENO MES NOVIEMBRE FERNANDO CASTANERA]

RESOLUCION 2019-0111 [RESOLUCIÓN COPIA ACTA PLENO MES NOVIEMBRE MERCHE GOICOECHEA]

RESOLUCION 2019-0110 [resolucion concediendo tarjeta]

RESOLUCION 2019-0109 [resolucion concediendo tarjeta]

Además, se da cuenta de la relación de **declaración responsable/comunicación previa** presentadas entre la celebración de las sesiones ordinarias de las actuaciones recogidas en el artículo 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo – obras menores-. En total son 4 y suman un importe de 164,93 euros de ICIO.

Las características de cada actuación (situación, promotor, presupuesto, etc.) ha sido puesto de manifiesto a los Sres. Corporativos junto con el expediente de la sesión.

A continuación, se da cuenta de la relación de **facturas** recibidas entre las convocatorias de los plenos ordinarios. Han sido distribuidas junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura. Suman en total 24.076,22 euros las no domiciliadas y 1582,40 las domiciliadas.

7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alonso pregunta por el estado en el que se encuentra la tramitación del Plan General Municipal, si sigue a expensas de que lo apruebe el Gobierno de Navarra. Manifiesta a continuación que en el recurso de ALISEDA S.L. se inadmitió por ser el acto recurrido un acto administrativo de trámite contra el que no cabe recurso administrativo alguno. Por eso pregunta si aun cabría presentar recurso contra el Plan General Municipal.

EL Sr. Secretario informa que efectivamente, contra el plan General Municipal aun cabe interponer los recursos administrativos previstos en la ley una vez que dicho plan General Municipal sea aprobado definitivamente por Gobierno de Navarra.

A continuación el Sr. Alonso cita parte del recurso presentado por ALISEDA en la que se hace mención a la creación de dos nuevas áreas de reparto que no existían en el documento aprobado inicialmente y pregunta que donde están dichas áreas de reparto.

Por secretaría se contesta que las citadas áreas de reparto aparecen reflejadas en el documento que el Ayuntamiento aprobó provisionalmente en Junio de 2019.

A continuación el Sr. Alonso pregunta si estas modificaciones no se podían haber informado en la comisión de Urbanismo.

Por Alcaldía se responde que estos temas ya han sido tratados en las correspondientes comisiones de Urbanismo así como en varias reuniones que se hicieron con los redactores del plan y que considera que estas preguntas le parecen extemporáneas.

E Sr. Munarriz manifiesta que la solicitud de información a los órganos del Ayuntamiento nunca es extemporánea, y el Sr. Alonso dice que donde no se ha informado de estos temas ha sido en la comisión informativa de Urbanismo, que se ha reunido este año 2 veces y no consta dicha información en dichas comisiones.

A continuación pregunta el Sr. Alonso Por la limpieza de la finca de la carretera de Lerín si ha sido por el Ayuntamiento o por el dueño de la finca.

La Señora Alcaldesa contesta que la limpieza la ha efectuado el dueño de la finca.

El Sr. Alonso pregunta que ocurriría si el dueño quiere ahora construir en esta finca, si se acogería al plan antiguo.

El Secretario informa que con la aprobación provisional del Plan quedan suspendidas las licencias urbanísticas en los terrenos que ven afectada su normativa como consecuencia del nuevo plan municipal.

A continuación la Sra. Montes pregunta al Sr. Secretario, en relación con las retribuciones de la alcaldesa, como se va a controlar que la dedicación por la que se va a retribuir y como se va justificar el cumplimiento del tiempo de dedicación a las funciones de la alcaldía.

Por Secretaría se contesta que efectivamente el tiempo de dedicación debe ser de 6 horas al día o equivalente. Que lo único que él puede hacer es pasarle a la alcaldesa la Hoja de control de jornada laboral, pero que es ella como jefa de personal la que tiene que ordenar rellenar dicha hoja, pues él no puede hacerlo.

El Sr. Munarriz pregunta por la solicitud presentada para la instalación de un velatorio en Allo.

El Sr. Secretario contesta que se está a la espera del informe de sanidad para conceder los permisos correspondientes.

Por el Sr. Munarriz en relación con las manifestaciones efectuadas por el Sr. Ciordia en el anterior pleno quiere hacer la siguiente manifestación:

Ramon Ciordia: “Hay muchas cosas que son inmorales aquí. La señora alcaldesa, con la categoría que tiene, que es una señora letrada, que está completamente entregada a este pueblo, de día y de noche, que ha retomado lo que usted no ha tenido cojones para hacerlo y ahora habla usted como que está cobrando demasiado,.. Cuando estaba usted en el ayuntamiento, había un señor que no era del personal que ganaba más que ella y nunca se ha sabido nada. Debería dar explicaciones de este señor..”

“La categoría que tiene una señora letrada”

Por ley el sueldo lo propone la alcaldía, independientemente de los estudios que haya cursado.

Puede ser tanto una letrada como un cocinero. Es la dedicación, la necesaria, la que marca la cuantía y no las expectativas.

“que ha retomado lo que usted no ha tenido cojones de hacer”

Decir esto es no entender el funcionamiento de la administración y en este caso, la de los plenos de infraestructura local (PIL). ASA, durante los dos años de alcaldía, dejó cerrados proyectos como Polideportivo, calle del barrio de La Paz, soterramiento del alumbrado del barrio La Paz, etc. Después es el gobierno quien decide cuando se ejecutan las obras. Y así dejó ASA estos proyectos: Hechos, aceptados y subvencionados. Con presupuesto suficiente para poder realizarlas. Solo faltaba la ejecución.

También, fue nuestro el trabajo del cambio del alumbrado y las obras de ampliación del colegio por la demanda de aulas.

¿Cuáles son los proyectos impulsados, aceptados, y subvencionados por PSOE Allo?

Nos bastaría con que la señora alcaldesa retomase las promesas que hizo a mediados del 2017 cuando tomó la alcaldía y comenté que le iba tocar abrir la residencia, arreglar la carretera de la fábrica y la aprobación del plan urbanístico.

“cuando estaba usted en el ayto, había un señor que cobraba más que ella y nunca se ha sabido nada. Debería dar explicaciones de este señor”

¿Qué señor?

Cuando el pasado pleno preguntamos a ver a qué señor se refería el señor Ramon Ciordia, la alcaldesa contestó que no se conocía ningún señor.

Nos gustaría que el señor Ramon Ciordia nos dijese a quien se refería para hacer acusaciones tan graves, calumniar y tratarnos a los de la corporación de ASA de no haber ejercido una candidatura ni transparente ni lícita.

Durante nuestros años de alcaldía, hemos presentado todo mediante las facturas correspondientes, en cada uno de los plenos mensuales, y supervisadas por secretaria, y apoyadas tanto por la alcaldesa y la concejala Begoña. Si hay algo que puede echarnos en cara, quizás también pueda preguntar a sus compañeras que fue lo que aprobaron ellas, y si también son cómplices del delito del que nos acusa.

Y por ultimo en contestación a la intervención en el punto de ruegos y preguntas del público del Sr. Diaz Rufo que le acusó de cobrar del banco de alimentos, se reserva el derecho a grabar en lo sucesivo dicho acto de ruegos y preguntas por ser un acto público. Que él no ha cobrado del banco de alimentos, y que las nominas de la mancomunidad de servicios sociales están ahí, son por importe de 150 euros mensuales y se pueden consultar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico. –